

Circular Informativa de la Vicerrectoría Administrativa y la División de Gestión Financiera sobre requisito de paz y salvo financiero para los procesos de reingreso y cancelación académica o de semestre

Asunto: Requisito de paz y salvo financiero para los procesos de reingreso y cancelación académica o de semestre

Popayán, 31 de agosto de 2026

La Vicerrectoría Administrativa y la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, se permite informar a la comunidad universitaria y a las dependencias responsables de la gestión académica que, a partir de la fecha, todo trámite relacionado con reingreso, cancelación académica o cancelación de semestre deberá contar previamente con el respectivo paz y salvo financiero, expedido por esta División.

En consecuencia, antes de autorizar, formalizar o registrar cualquiera de los trámites mencionados, las dependencias responsables deberán verificar que el estudiante haya presentado el documento vigente que certifique la inexistencia de obligaciones financieras pendientes con la Institución.

El Paz y Salvo deberá ser solicitado y expedido por la División de Gestión Financiera, de acuerdo con los procedimientos y canales institucionales establecidos para tal fin. No serán válidos documentos expedidos por otras dependencias o certificaciones diferentes a la correspondiente constancia oficial de paz y salvo financiero.

Esta medida tiene como finalidad garantizar el adecuado control de las obligaciones económicas de los estudiantes y la correcta articulación entre los procesos académicos y financieros de la Institución.

Agradecemos a las dependencias involucradas dar estricto cumplimiento a lo señalado en la presente circular y brindar la orientación correspondiente a los estudiantes que adelanten estos trámites.

Universitariamente,

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO

Vicerrector Administrativo

Proyectó: Eliana Carolina Canencio Barco – Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa